



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de abril de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la parte actora en la causa GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. c/ ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS s/IMPUGNACION DE DEUDA", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no cumple con el requisito de fundamentación autónoma.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárase perdido el depósito previsto en el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por el **Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**, representado por la **Dra. Ana Isabel Sallen, en su calidad de apoderada**, con el patrocinio letrado de la **Dra. Patricia Silvina Mora**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.